

= ACTA N° 631/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Secretario General (I) Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.667/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00334. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO COPIA DE EXP. 02651/17 REFERENTE A LA NECESIDAD DE PERSONAL PARA LA DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS DE LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.668/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. UNIDAD EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: El vencimiento del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa cuyo titular es la Sra. Nora CABRERA para mantenimiento y atención del salón de eventos ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios de la empresa, dada su idoneidad y desempeño satisfactorio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es la Sra. Nora CABRERA MARTÍNEZ, en carácter de encargada del salón de eventos referenciado, desde

su vencimiento y por el término de seis meses, en las mismas condiciones establecidas en el anterior. 2)PASE al Departamento de Hacienda a fin de informar monto de la renovación conforme a ajustes correspondientes, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE a la Asesoría Notarial para realizar los trámites de estilo. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda –Recursos Externos- y a conocimiento del Departamento de Espacios Públicos. 5)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 12.669/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04227. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JOAQUIN ARAMBURU FICHA N° 11.538 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Joaquín ARAMBURU para el Dpto. de Informática, manteniéndose las compensaciones otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos y proveer de personal áreas que así lo requieren por su naturaleza, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.670/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00284. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el gasto a las firmas José Enrique HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Serv., almuerzo) y Hugo Cono ABELENDÁ GUERRERO (taxi), por un importe de \$ 14.800 y \$ 3.420 respectivamente.

RESULTANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II)Que el gasto de la firma ABELENDÁ GUERRERO corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.671/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00307. CR. D.T.C.R.

OBSERVA AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 17.879, 18.093, 18.102, 18.130, 18.150, 18.193, 17.839, 17.846, 17.266, 17.284, 17.230, 17.200 y 17.192, por la cual se dispone el gasto a la firma AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. (gasoil) por un importe total de \$ 21.549. RESULTANDO: Que el gasto

debe afectarse al objeto 222, del programa 104, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II)Que las facturas 17.266, 17.284, 17.230, 17.200 y 17.192 corresponden al ejercicio anterior. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.672/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00181. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE MARZO – ABRIL 2019. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre marzo – abril de 2019. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, los montos no superan el límite establecido para efectuar procedimiento de Compra Directa. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes en actuaciones 1 y 2, y a lo establecido en el TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de Compra Directa, a la adquisición de víveres destinados a los Comedores de INDA de todo el departamento, para el bimestre marzo -abril 2019, en los términos informados por las oficinas competentes. 2)PASE a sus efectos a los

Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.673/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04428. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. LLAMADO DE PROFESIONAL ARQUITECTO/A PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN URBANA.

VISTO: La voluntad puesta de manifiesto por parte del Departamento de Arquitectura, de hacer efectivo un llamado público a Arquitectos, con el fin de poner en marcha el Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. ATENTO: A lo expuesto y a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLAMASE a interesados de profesión Arquitectos, para desempeñar tareas en el marco del Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. 2)APROBAR las bases que regirán el mismo, contenidas en anexo de actuación N° 1. 3)DISPONER que el Tribunal de Valoraciones esté integrado por los Sres./as. Arq. Ana PASTORINI, Arq. Magdalena MARTÍNEZ, y Ayud. Arq. Mariana SEIJAS. 4)PASE al Departamento de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.674/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04623. ROBERTO LABANCA. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Roberto LABANCA Ficha N° 11.101, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Cultura. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 2127/2016, contenida en expediente N° 2015-86-001-03415. 2)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Roberto LABANCA Ficha N° 11.101 tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Docente, estableciéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciba por cualquier concepto. 3)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Cultura. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.675/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00263. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL. SOBRE REEMPADRONAMIENTOS DE CAMIONES CON APLICACIÓN DE DESCUENTOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.676/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00313. OFICINA ORDENAMIENTO TERRITORIAL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELOS. VISTO:

La iniciativa de la Oficina de Ordenamiento Territorial para realizar modificaciones a la categorización de algunos inmuebles del Departamento que ya habían tenido modificaciones debiendo regresar a su categorización original de inmuebles rurales. CONSIDERANDO:

- 1) Que estos padrones fueron re categorizados para intentar llevar adelante la localización de emprendimientos industriales y residenciales a cargo de inversores privados y MEVIR.
- 2) Que del estudio realizado por las Oficinas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Productivo estos emprendimientos por diferentes motivos no pudieron concretarse y las actividades que se desarrollan en los mismos son propias del suelo rural.
- 3) Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 55 de la norma de referencia, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 29 in fine de la Ley N° 18.308, los aspectos de carácter no sustancial podrán modificarse o regularse por Decreto de la Junta Departamental sin requerirse otros trámites ni informes externos.

ATENTO: A lo expuesto y al principio de transparencia que debe regir en la actividad pública. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto:

Art.1) Establécese que los siguientes padrones vuelven a ser categorizados como padrones rurales.

- a) Los actuales padrones N° 333 y 334 suburbanos vinculados a la localidad de Mendoza Grande, antes padrón rural N° 12810 que fueran declarados como Enclave Suburbano Industrial (JDF 33/2014 Artículo 36).
- b) Padrón N° 4408 rural cercano a la localidad de Chamizo que se recategorizaran como Enclave Suburbano Industrial por JDF N° 45/2017.
- c) Parte del padrón rural N° 17.999 rural vinculado a la Localidad de La Cruz que fuera recategorizado como Suelo Urbano por el Artículo 3° del JDF N° 45/2017.
- d) Padrón rural N° 19.368 fracción N° 1 del padrón en mayor área N° 964 que fuera recategorizado

como Enclave Suburbano de Usos Múltiples por Decreto N° 16/2016. Art.2)Realícese las modificaciones de los planos que correspondan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.677/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00318. HIPÓDROMO LEGUISAMO. ELEVA PLANTEAMIENTO RECIBIDO DE JOANA LUENGO MOREIRA CON RELACIÓN AL PREMIO DEL CERTAMEN REINA DEL HIPÓDROMO 2018. VISTO: 1)Que oportunamente se realizó el certamen “Reina del Hipódromo 2018”, habiendo sido la Sra. Johana LUENGO MOREIRA coronada Reina del evento, la que entre otros como premio obtuvo un viaje a Buenos Aires para dos personas ida y vuelta. 2)Que se presenta solicitando se le otorgue el importe de los pasajes en efectivo, aduciendo la imposibilidad de viajar por motivos personales. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda – Contaduría. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la gestión de compra realizada a través OA 5645/2018 – OR 8396/2018, por un costo de U\$S 340, estableciéndose que el citado importe será entregado en efectivo a la Sra. Johana LUENGO MOREIRA C.I. 5.071.814-0, en virtud de lo expuesto. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.678/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01223. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA PLANTEAMIENTO RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPING DEL PARQUE ROBAINA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos

insumidos por la contratación de zafrales para cumplir funciones en División Servicios Varios –Parque Robaina, otorgándosele la compensación del 15% por cumplir 8 horas diarias de labor. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación y compensación se afecto al objeto 031.0 del programa 107, el cual no se encuentra previsto en el presupuesto vigente, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal destinado a las áreas de esparcimiento público durante la temporada estival, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.679/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00134. SERGIO DARÍO VIDAL VIDAL FICHA N° 1624. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia del funcionario Sr. Sergio VIDAL, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa correspondiente al premio retiro. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiros por causal jubilatoria, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.680/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00314. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE UNA PARTIDA DE DINERO A LOS EFECTOS DE ADQUIRIR ÚTILES ESCOLARES. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social solicitando aporte económico para la compra de útiles escolares destinados a población de bajos recursos económicos. CONSIDERANDO: Que la iniciativa acompaña los Programas que gestiona el citado Departamento en materia de trabajo social, siendo el apoyo a la educación un instrumento genuino en la promoción de oportunidades, para mejorar la calidad de vida de los jóvenes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una partida equivalente a \$15.000, en modalidad de vale con rendición de cuentas, con destino a compra de útiles escolares en el marco del programa de apoyo al inicio del año escolar, diseñado por el Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social a efectos de realizar las coordinaciones necesarias. 3)EFECTUADA la rendición de cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.681/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04229. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A EMPRESAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON ACCESO A TRANSPORTE PÚBLICO CONVENIO I.D.FLORIDA - DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - M.T.O.P. VISTO: El informe elaborado por la Comisión

Asesora de Adjudicaciones, respecto al procedimiento de Licitación Abreviada N° 01/2019 – para el servicio de traslado de estudiantes por el año lectivo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a José VIERA (BENJATOUR) el Traslado de Florida a Cerros de Florida por un monto de \$ 32.890.- mensuales impuestos incluidos. 2)ADJUDICAR a COAA (Ciudad de Florida) el traslado de Florida - La Macana por un monto de \$ 52.000.- mensuales impuestos incluidos. 3)ADJUDICAR a Cono TIRELLI los siguientes traslados: a) Florida a Talita San Gerónimo por un monto de \$ 126.500.- mensuales impuestos incluidos, b) Florida al Liceo 3 por un monto de \$ 34.650 mensuales impuestos incluidos, *debiendo previamente el proveedor culminar los trámites de RUPE, por encontrarse en proceso.* 4)ADJUDICAR a Ricardo ADIB el traslado de Florida a Villa Vieja, Candil, Pasó Calleros por un monto de \$ 112.000.- mensuales impuestos incluidos. 5)ADJUDICAR a Tomas RUSSO el traslado de Florida a San Gabriel por un monto de \$ 107.400.- mensuales impuestos incluidos. 6)ADJUDICAR a la Comisión Fomento Polanco del Yí el traslado de Sarandí Grande Polanco del Yí por un monto de \$ 115.000.- mensuales impuestos incluidos, *debiendo el proveedor previamente iniciar y culminar los trámites de RUPE.* 7)ADJUDICAR a Luis SILVA el traslado de Cerro Colorado a San Pedro del Timote y Tornero por un monto de \$ 117.000.- mensuales impuestos incluidos. 8)ADJUDICAR a María FERNÁNDEZ el traslado de Sarandí Grande a Costas de Maciel (Ruta 57) por un monto de \$ 46.920.- mensuales impuestos incluidos. 9)ADJUDICAR a Mirtha DUARTE los siguientes traslados: a)Sarandí Grande a Cuchilla Santo Domingo por un monto de \$ 48.000.- mensuales impuesto incluidos, b)Sarandí Grande a Maciel y Goñi por un monto de \$ 120.000.- mensuales impuestos incluidos, c)Escuela 58

Batalla de Sarandí por un monto de \$ 35.000.- mensuales impuestos incluidos, *debiendo el proveedor iniciar y culminar los trámites de RUPE.* 10)ADJUDICAR a Javier CAPOBIANCO los siguientes traslados: a)Fray Marcos a Paraje La Rambla por un monto de \$ 43.000.- mensuales impuestos incluidos, b)Fray Marcos a Costa de Chamizo por un monto de \$ 47.000.- mensuales impuestos incluidos, c) Chamizo a San Ramón por un monto de \$ 43.500 mensuales impuestos incluidos, d)Fray Marcos a la Escobilla por un monto de \$ 76.000.- mensuales impuestos incluidos, e)Fray Marcos a Tambo Torrens por un monto de \$ 79.000.- mensuales impuestos incluidos, f)Escuela 15 –Batalla de Sarandí por un monto de \$ 39.000.- mensuales impuestos incluidos, g)Escuela 94- Paraje la Rambla por un monto de \$ 27.000.- mensuales impuestos incluidos. 11)DECLÁRSE desierto el traslado de Sarandí Grande a Camino del Obelisco, no realizando ningún proceso de contratación por entender que no corresponde localidad rural. 12)DECLARASE desierto el traslado de Illescas a Batlle y Ordóñez y el de Ruta 6 km. 143 a Capilla del Sauce. 13)RECHAZAR la oferta para los traslado de Colonia 33 a San Ramón y el de la Escuela 114 a San Pedro del Timote, por entender que el precio es excesivo para la distancia del recorrido. 14)DEJASE sin efecto el traslado de Florida a Ruta 12 km. 11.500, por falta de estudiantes para este recorrido. 15)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a formalizar por expediente aparte, un llamado a precio mediante el mecanismo de compra directa, para los traslados de Illescas a Batlle y Ordóñez, el de Ruta 6 km. 143 a Capilla del Sauce, Colonia 33 a San Ramón y el de la Escuela 114 a San Pedro del Timote, conforme a lo establecido en el Art. 33 literal C numeral 2 del TOCAF. 16)PASE a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 17)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimiento para la

notificación de los oferentes. 18)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 19)CON registros del Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.682/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02205. UNIDAD EJECUTIVA. ASERRADERO VALENTINES PETEROX S.A. PROYECTO DE INVERSIÓN. VISTO: El Decreto 02/2019 sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a conocimiento y notificación del Departamento de Desarrollo Sustentable. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.683/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04079. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. EXCEDENTE DE HORAS DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que dada la mayor demanda laboral registrada en el mes de octubre de 2018 en el Municipio de Sarandí Grande a consecuencia de las actividades extraordinarias que se ejecutaron con motivo de los festejos de que anualmente se promueven. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la liquidación de las horas extras realizadas por funcionarios afectados al Municipio de Sarandí Grande en el mes de octubre de 2018 y de acuerdo al formulario Serie E N° 1189 contenido en anexo de actuación N° 1. 2)CON registro del citado Departamento y con conocimiento del Municipio de Sarandí Grande archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.684/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00425. CR. D.T.C.R.

OBSERVA ORDEN DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 766 correspondiente a la firma María José ARAÚJO (zumba), por un importe de \$ 10.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma posee carácter de mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con los programas de recreación destinados a la población en su conjunto, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.685/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04508. UNIDAD EJECUTIVA. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (ADEOM FLORIDA) DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017. VISTO: El planteo realizado por la Comisión Directiva de ADEOM, solicitando que la partida económica a otorgar a funcionarios en el presente mes destinada a la compra de útiles escolares, -contenido que se encuentra establecido en la cláusula N° 4 del convenio suscrito entre las partes oportunamente-, se liquide a su nombre a los efectos de otorgar vouchers a través del Centro Comercial y para el mismo fin. ATENTO: A que no se encuentran impedimentos para proceder en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a transferir a la Comisión

Directiva de ADEOM Florida, una partida económica equivalente a \$ 450.000.-, en lugar de hacer efectivo el pago de \$ 450.- a cada funcionario, para la compra de útiles escolares, como así lo establecía el numeral 4 del convenio suscrito entre la Asociación Civil y esta Intendencia. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3)NOTIFICADA la Sindical, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.686/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04469. ANA EVA

BERDÍAS DALIA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL INMUEBLE PADRÓN N° 973 URBANO DE LA LOCALIDAD

CATASTRAL DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 973 de la localidad de 25 de Mayo presentada por la Sra. Ana Eva BERDIAS DALIA C.I. 3.609.851-0. RESULTANDO:

Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, a partir del ejercicio 2001, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de los tributos sobre el padrón urbano N° 973 de la localidad de 25 de Mayo desde el ejercicio 2001 hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante a efectos de regularizar la deuda que resultara del período anterior a la prescripción y desde el año 2013 al presente. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las

acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.687/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00413. ANTONIO ALBANÉS LTDA. SOLICITA ESPACIO EN PLAZA ASAMBLEA PARA EL 23 DE FEBRERO DE 2019. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la firma ANTONIO ALBANES LTDA., haciéndole saber que de acuerdo a lo informado por las oficinas de competencia, no existen inconvenientes para el uso de espacio en Plaza Asamblea el día 23 de febrero próximo, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.688/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03733. DRA. KARINA OTERO. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIFMUSA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN N° 2271 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón urbano N° 2271 de Sarandí Grande y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR de todo tributo por el período comprendido desde el ejercicio 2014 al ejercicio 2017 inclusive al padrón N° 2271 de Sarandí Grande propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA, al amparo de lo establecido en el Artículo 2 del Decreto JDF 28/2018. 2)NOTIFÍQUESE a las autoridades de la Cooperativa de lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 11, a efectos de que los usuarios gestionen individualmente la exoneración a partir del ejercicio 2018 al amparo de la Ley N° 13.728, Art. N° 159. 3)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 4)SIGA al Municipio de Sarandí Grande a fin

de notificar a los interesados. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.689/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00417. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE BECAS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a las Bancadas de los Partidos Políticos de la Junta Departamental de Florida, solicitando se designen sus respectivos representantes para integrar la Comisión de Becas Estudiantiles, para estudio de casos de las becas a otorgarse para el ejercicio 2019. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Desarrollo Social en espera de sus resultancias. =====

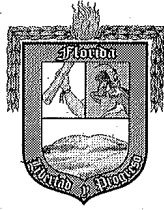
RESOLUCIÓN N° 12.690/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-044045. CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES. SOLICITA EXONERACIONES DE LOS PADRONES 230, 231 Y 232 DE LOCALIDAD DE MENDOZA CHICO. VISTO: La solicitud de exoneración de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones N° 230, 231 y 232, presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Treinta y Tres. RESULTANDO: Que se ha acreditado la vinculación jurídica con los inmuebles. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A que la misma se encuentra comprendida dentro de la exoneración tributaria dispuesta por el Decreto de la Junta de Vecinos de 1978. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE que los padrones urbanos N° 230, 231 y 232 de Mendoza Chico se encuentran exonerados de todo tributo municipal, al amparo de lo establecido por Decreto de la Junta de Vecinos de marzo de 1978, hasta el presente año. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.691/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04485. NÉSTOR LÓPEZ.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES N° 42 Y 165 DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, de los padrones N° 42 de la localidad de Independencia y 165 de la localidad de 25 de Agosto, presentada por el Sr. Néstor Gustavo LÓPEZ, C.I. 3.877.207-7, en representación de RURALPORT Sociedad Anónima. RESULTANDO: Que se ha acreditado la propiedad del inmueble así como también la representación del gestionante. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley N° 9.189. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por el padrón N° 42, de la localidad de Independencia, no existiendo período a prescribir, debiendo regularizarse la totalidad de lo adeudado. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la situación de adeudos existentes en el momento de adquirirse el inmueble -padrón N° 165, de la localidad de 25 de Agosto -, ya que el mismo fue adquirido en el año 2006, registrando adeudos anteriores (desde el año 2001), visto lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley N° 9.189. 3)UNA vez cumplido el plazo de la vista, reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.692/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04393. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. NANCY CASCO FICHA N° 9906 PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VISTO: Que la funcionaria Sra. Nancy CASCO fue trasladada por resolución N° A 1190, a cumplir funciones al Departamento de Tránsito y Transporte. ATENTO: A lo expresado por sus Superiores respecto a que se mantenga la diferencia de sueldo y compensación por

INTENDENCIA
DE FLORIDA



ALVARO RIVA REY
SECRETARIO GENERAL

mayor horaria que percibe. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la diferencia de sueldo y compensación por mayor extensión horaria, que percibe la funcionaria Sra. Nancy CASCO Ficha N° 9906, quien se encuentra a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)CON registro del Departamento de Hacienda - Sección Liquidaciones- y notificada la interesada, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I) Álvaro RIVA.=====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente